



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

26 de noviembre de 2007

Núm. 135-13

VETO DEL SENADO

121/000135 Mediante mensaje motivado al Proyecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del veto opuesto por el Senado al Proyecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural, acompañado de mensaje motivado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Senado ha deliberado, en su sesión del día 20 de noviembre de 2007, sobre el Proyecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural y, en uso de las facultades que le confiere el artículo 90.2 de la Constitución, ha opuesto veto a dicho Proyecto de Ley, que se traslada con el correspondiente mensaje motivado.

Palacio del Senado, 21 de noviembre de 2007.—El Presidente del Senado, **Francisco Javier Rojo García**.—El Secretario Primero del Senado, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

Mensaje motivado

Nadie pone en duda que la población de nuestras zonas rurales necesita mejorar su situación socioeconómica y tener un acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad, éste constituye el principal objetivo del Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, en concreto pretende mantener y ampliar la base económica del medio rural, asegurar unos servicios públicos

básicos y conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural; en definitiva, el desarrollo sostenible de nuestro medio rural.

El problema surge cuando el Proyecto concreta una serie de medidas para alcanzar la mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural en materia de infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, creación y mantenimiento de empleo, tecnologías de la información y comunicación, seguridad ciudadana, educación, cultura, sanidad, protección social, urbanismo y vivienda, y un largo etc., que en gran parte son materias que constituyen competencia de las Comunidades Autónomas.

Centrándonos en el caso de Cataluña, el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno presenta similitudes con la Ley catalana de orientación agraria y también regula determinadas figuras que ya son de aplicación en el territorio catalán como los llamados contratos territoriales,

En términos generales diversos Estatutos de Autonomía determinan que el desarrollo rural es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, en el caso de Cataluña: «el desarrollo integral y la protección del mundo rural», ello a pesar de que la atribución de la competencia exclusiva en relación a la agricultura, ganadería y aprovechamientos forestales en sede estatutaria señala que se lleva a cabo «respetando lo que establece el Estado en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.13 y 16 de la Constitución española». Así, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional las bases de la legislación estatal no pueden presentar un grado de detalle tan exhaustivo que llegue a minar la integridad de la com-

petencia otorgada por vía estatutaria a la Comunidad Autónoma.

Dentro de las materias que regula el Proyecto que constituyen competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas podemos citar: servicios sociales, políticas de género, comercio, turismo, promoción del deporte, cultura, integración de la inmigración, etc., todas ellas

sin mencionar las materias en las que las Comunidades Autónomas mantienen competencias compartidas.

En conclusión, es un Proyecto de Ley que invade competencias autonómicas, es enormemente intervencionista, y puede limitar las políticas autonómicas no sólo en materia de desarrollo rural sino en muchas otras materias como sanidad, cultura, educación, por citar algunas.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**